



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Prendario
Radicado	05001-31-03-016-2015-01320-00
Demandante	BANCOLOMBIA SA
Demandado	JESUS ANTONIO EUSE VELASQUEZ
Decisión	Remite, requiere
Providencia	Auto No 1803VS

Se incorpora al plenario, memorial arribado por el abogado RAUL E URIBE ARCILA, quien solicita al Despacho se dé tramite al memorial de fecha de 10 de diciembre de 2020.

Sin embargo, se observa tanto en el expediente como en la consulta del proceso que no obra memorial pendiente por resolver dentro del presente tramite y que la última actuación data de fecha de 25 de noviembre, notificada el 4 de diciembre de 2020, en la que se resolvió requerir a la parte demandante a fin de que aportara escritura Publica No. 2594 mediante la cual la sociedad REINTEGRA S.A.S., le otorgara la facultad de constituir apoderado judicial al señor CARLOS AUGUSTO MARTINEZ GOMEZ.

Así las cosas, sin haber tramite pendiente en el proceso de la referencia, SE REMITE al memorialista a dicha providencia.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
